



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0056-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD

26 de Abril de 2022

VISTO:

El INFORME-0047-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-NPAUCAR de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Directora de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1059 se aprobó la Ley General de Sanidad Agraria y, a través del Decreto Supremo N.º 018-2008-AG se aprobó su Reglamento, normas en las que se estableció que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo 377-2019-EF, el Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, el Decreto Supremo N.º 250-2020-EF y, el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF (en adelante el Reglamento), establecen disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 6 del Reglamento, establece que:

«6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.[...];»

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, en su numeral 7.5.1., señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en el PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA para el Año Fiscal 2022, se programaron las siguientes referencias:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CROMATOGRFO LIQUIDO HPLC CON DETECTOR DE MASA EN TANDEM	S/. 63,273.96	Contratación Directa
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/. 63,361.28	Adjudicación Simplificada
60	ADQUISICIÓN DE VIALES	S/. 88,669.84	Adjudicación Simplificada
72	ADQUISICION DE DIESEL B5-S-50 PARA LA SEDE DE PIURA	S/. 89,400.00	Subasta Inversa Electrónica

Que, mediante el INFORME-0047-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-NPAUCAR de fecha 22 de abril de 2022, la Unidad de Logística informó lo siguiente:

Que, respecto de la referencia N° 24 del PAC, mediante correo electrónico de fecha 7 de abril de 2022, la Especialista de la Unidad del Centro de Control de Residuos Tóxicos solicitó la exclusión de la referencia 24 del PAC 2022, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo Cromatógrafo Líquido HPLC con Detector de Masa en Tandem", debido a que han decidido no realizar dicho servicio y destinar el presupuesto asignado al mantenimiento de otros equipos; por lo que corresponde realizar su exclusión;

Que, respecto de la referencia N° 31 del PAC, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022, el Especialista en Contrataciones de la Unidad de Logística, encargado de las actuaciones preparatorias para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Acumulador de Energía - Equipo de UPS", señaló que de la indagación de mercado realizada para la contratación de dicho servicio, se ha obtenido como resultado que el costo del servicio no supera las ocho (8) UIT; por lo que corresponde realizar su exclusión;

Que, respecto del Lote N° 60 del PAC, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022, la Especialista en Contrataciones de la Unidad de Logística, encargada de las actuaciones preparatorias para la "Adquisición de Viales", señaló que consultó a las áreas usuarias si el bien requerido se trataba del mismo pero en diferente presentación. De ello, el Laboratorio de Control de Insumos y Residuos Tóxicos manifestó que su requerimiento es diferente; no obstante, el resto de áreas usuarias respondieron que se trataba del mismo producto, razón por la cual se unificaron los requerimientos a CRIOVIAL DE POLIPROPILENO ESTERIL DE 2ML (CAJA X 100), de cuya indagación de mercado se obtuvo que el costo del bien no supera las ocho (8) UIT; por lo que corresponde realizar su exclusión;

Que, respecto de la referencia N° 72 del PAC, mediante MEMORANDUM-0175-2022-MIDAGRI-SENASA-DEPIU de fecha 12 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva

(e) de la Dirección Senasa Piura solicitó la exclusión de la referencia N° 72 del PAC 2022, correspondiente a la “Adquisición de diésel B5 S-50 para la Sede de Piura”, debido a que el Comité de Selección encargado de la dirección de dicha adquisición, recomendó que habiéndose declarado DESIERTO por segunda vez la Subasta Inversa Electrónica N° 001-SENASA-PIURA-2, la siguiente convocatoria se realice por el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que considerando lo indicado por la Directora Ejecutiva (e) de la Dirección Senasa Piura corresponde realizar su exclusión;

Que, con correo electrónico de fecha 8 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva Senasa Ica solicitó a la Directora de la Unidad de Logística la inclusión de una referencia al PAC 2022, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Dirección Ejecutiva Ica”, por el importe de S/. 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles), el cual debe ser adquirido a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, resultando necesaria la inclusión del citado servicio mediante una referencia en el PAC 2022;

Que, MEMORANDUM-0175-2022-MIDAGRI-SENASA-DEPIU fecha 12 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva (e) de la Dirección Senasa Piura solicitó a la Directora de la Unidad de Logística la inclusión de una referencia al PAC 2022, para la “Adquisición de suministro de Diesel B5- S-50 para unidades vehiculares de la Dirección Ejecutiva Senasa Piura”, por el importe de S/. 89,400.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles), y considerando que el Comité de Selección, encargado de la dirección de dicha adquisición, recomendó en el INFORME-0005-2022-MIDAGRI-SENASA-DEPIU-AG-MROMEROS que, habiéndose declarado DESIERTO por segunda vez la Subasta Inversa Electrónica N° 001-SENASA-PIURA-2, la siguiente convocatoria se realice por el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando necesaria la inclusión del citado bien mediante una referencia en el PAC 2022;

Que, con correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022, el Especialista en Servicios de la Unidad de Logística requirió la inclusión de una referencia al PAC 2022, para la “Adquisición del Kit PCR en tiempo real para Salmonella (x 96 reacciones)”, por el importe de S/. 144,480.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), el cual debe ser adquirido mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, resultando necesaria la inclusión del citado bien mediante una referencia en el PAC 2022;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de excluir e incluir las contrataciones mencionadas, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes.

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA, en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir las Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, pudiendo delegar facultades, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, en el literal c) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.° 017-2020-MINAGRI-SENASA, de fecha 27 de enero de 2020, se delegó al Director General de la Oficina de Administración del SENASA, la facultad de aprobar el Plan Anual de

Contrataciones - PAC, y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N.º 027-2008-AG; la Resolución Jefatural N.º 017-2020-MINAGRI-SENASA; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE; y, con el visado de la Directora de la Unidad de Logística y de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N.º 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Excluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CROMATOGRAFO LIQUIDO HPLC CON DETECTOR DE MASA EN TANDEM	S/. 63,273.96	Contratación Directa
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/. 63,361.28	Adjudicación Simplificada
60	ADQUISICIÓN DE VIALES	S/. 88,669.84	Adjudicación Simplificada
72	ADQUISICION DE DIESEL B5-S-50 PARA LA SEDE DE PIURA	S/. 89,400.00	Subasta Inversa Electrónica

Incluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ICA	S/. 165,000.00	Adjudicación Simplificada
90	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL B5- S-50 PARA UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA PIURA	S/. 89,400.00	Adjudicación Simplificada
91	ADQUISICIÓN DEL KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)	S/. 144,480.00	Adjudicación Simplificada

Artículo 2.- Publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, referida en el artículo precedente de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE,

en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada. Cabe indicar que dicha publicación estará a cargo de la Unidad de Logística del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis H. Villa Villa", is written over a horizontal line.

Lic. Adm. Luis H. Villa Villa
Director General